

INFORME SECRETARIAL: Junio 26 de 2023, Señor Juez, le Informo que a la fecha, no se tiene respuesta por parte del Dr. Gustavo Adolfo Marín Taborda, respecto al requerimiento hecho por este despacho en Auto 0080 del 24 de abril de 2023, mediante el cual se le reiteró la carga impuesta. Sírvase proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CARAMANTA - ANTIOQUIA

Junio, veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 145 40 89 001 2020 00030 00
Proceso	Verbal Declarativo – Pertenencia
Demandante	María Doris Colorado Aguirre
Demandados	Mariela Giraldo de Ramírez y Otros
Asunto	Nombra Curador
Auto Interlocutorio	0133

Conforme a constancia secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto de los puntos anotados.

Teniendo en cuenta que el Dr. GUSTAVO ADOLFO MARÍN TABORDA, fue designado por este despacho como Curador –Ad Litem en proceso de la referencia, sin que a la fecha se haya pronunciado, pese a los requerimientos hechos; se hace indispensable nombrar un nuevo profesional del derecho para que ejerza dicha función, y así poder continuar con el desarrollo normal del proceso.

Preceptúa el numeral 7 del artículo 48 de la norma procesal, *“El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.”*; teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada, acreditó sumariamente ser curadora de más de 5 procesos en los diferentes despachos del departamento de Antioquia, se hace necesario nombrar un nuevo curador, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

En consecuencia, se dispone **NOMBRAR** al profesional del derecho **Dra. JESSICA GARCÍA ARBOLEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.152.202.407, titular de la tarjeta profesional No. 335.866 del Consejo Superior de la judicatura, como Curador Ad

Lítem de las personas indeterminados, público en general y/o cualquier persona interesada y que se crea con derecho de intervenir en este proceso; a quien se le concede el término de cinco (5) días a partir de la comunicación de su designación, para que se notifique del contenido del auto interlocutorio No 068 de Septiembre 22 de 2020, mediante el cual se admitió el proceso Verbal Especial – Declaración de Pertenencia, dicha comunicación deberá hacerse a través del correo electrónico jessicagarcia0493@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a3a32ed0c4a6f26576f54ecea1a174ae265c0ffd92ad3c5d42d6c2ef69653**

Documento generado en 27/06/2023 04:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

